



RESOLUCION R-Nº 0370-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 ABR 2016

Expte. Nº 17.011/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 y 10 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 4424/14 y la Resolución SPU Nº 3316/15, se asigna la suma de \$ 26.710,00 al Proyecto denominado: "Promoción de Saberes, prácticas y derechos humanos de los pueblos originarios de la Quebrada del Toro-Salta", bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE por tal motivo solicita se autorice al citado profesor a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º y 2º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2014.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Promoción de Saberes, prácticas y derechos humanos de pueblos originarios de la Quebrada del Toro-Salta", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 4424/14 y la Resolución SPU Nº 3316/15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Prof. Ariel Alfredo DURÁN a retirar la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 26.710,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2014.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

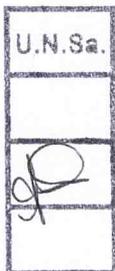
Expte. N° 17.011/16

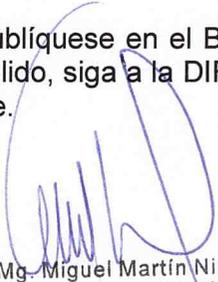
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo N° 1353/15.

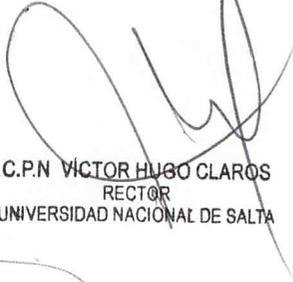
ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

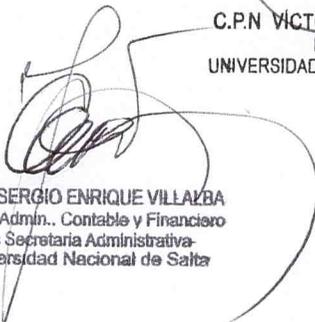
ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0370-16